

CONTRATO Nro. 012-2025

PROCESO CÓDIGO LICO-GADCCH-2024-001

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ZUMBAYACU EN LA CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, representada por el **ING. HENRRY ALEXANDER ORDOÑEZ JARAMILLO**, en calidad de alcalde, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **CONSORCIO PARQZUM**, representado legalmente por el **ING. ANGEL PATRICIO LITUMA HUALPA**, con **RUC: 1191797949001**, a quien en adelante se le denominará el/la **"CONTRATISTA"**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ZUMBAYACU EN LA CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego del proceso **LICO-GADCCH-2024-001**, mediante Licitación de Obras, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ZUMBAYACU EN LA CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias **Nro. 3.5.1.7.5.01.04.86**, denominada **"Construcción del Parque Recreativo Zumbayacu en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe"**, conforme consta en la certificación **Nro. 1470**, de fecha **11 de diciembre de 2024**, conferida por Ing. Rafael Martínez, Jefe de Presupuesto; e, Ing. Gustavo Pacheco, Director Financiero del GADMCCCH, por un monto total de **USD 1,073,175.57**. Sin incluir el IVA;

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el **30 de diciembre de 2024**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente de Licitación de Obra, código **LICO-GADCCH-2024-001**, el Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo, Alcalde del cantón Chinchipe, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución **Nro. 102-GADMCCCH-ACCH-2025**, de fecha **24 de abril de 2025**, adjudicó el contrato que tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ZUMBAYACU EN LA CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**, al oferente **CONSORCIO PARQZUM**, representado legalmente por el **ING. ANGEL PATRICIO LITUMA HUALPA**, con **RUC: 1191797949001**, por un monto de **USD 1'062.342,9911 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL**

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 9911/100 CENTAVOS),
sin incluir IVA.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías de buen uso del anticipo, de fiel cumplimiento y técnica del contrato.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificación presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.
- g) El documento con el que el contratista renuncia al reajuste de precios.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ZUMBAYACU EN LA CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, conforme a la siguiente tabla:

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES					
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6.936,44	1,12	7.768,81280
ÁREA DEPORTIVA (CANCHA DE BALONCESTO, CANCHA DE INDOR, CANCHAS DE CAUCHO SINTÉTICO)					
CANCHA DE INDOR					
OBRA CIVIL					
2	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SUELO NORMAL	M3	74,81	3,50	261,83500
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	6,82	5,84	39,82880
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	79,64	23,51	1.872,33640
5	BORDILLOS DE HORMIGÓN SIMPLE F'c=180 KG/CM2; H=50 cm X B=20 cm (INCLUYE ENCOFRADO)	ML	8,40	48,20	404,88000
6	HORMIGON SIMPLE f _c =210 Kg/cm ² EN PLATAFORMA e=6cm	M3	29,76	201,16	5.986,52160
7	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	495,99	4,12	2.043,47880



8	ENLUCIDO PALETEADO FINO	M2	510,00	10,84	5.528,40000
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CONTINUO CAUCHO SINTÉTICO	M2	510,00	63,76	32.517,60000
10	ARCOS DE INDOR FÚTBOL, TUBO 2" X 2MM-SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	333,50	667,00000
CANCHA USO MULTIPLE DE BALONCESTO Y ECUAVOLEY					
11	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SUELO NORMAL	M3	74,81	3,50	261,83500
12	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	6,82	5,84	39,82880
13	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	79,64	23,51	1.872,33640
14	BORDILLOS DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=180 KG/CM2; H=50 cm X B=20 cm (INCLUYE ENCOFRADO)	ML	8,40	48,20	404,88000
15	HORMIGON SIMPLE f _c =210 Kg/cm ² EN PLATAFORMA e=6cm	M3	29,76	201,16	5.986,52160
16	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	495,99	4,12	2.043,47880
17	ENLUCIDO PALETEADO FINO	M2	510,00	10,84	5.528,40000
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CONTINUO CAUCHO SINTÉTICO	M2	510,00	63,76	32.517,60000
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO DE BASKET PEGABLE TRANSPORTABLE CON TABLERO DE VIDRIO	U	2,00	1.920,14	3.840,28000
20	POSTE DE VOLEY, INCLUYE RED	U	2,00	97,38	194,76000
ZONA LÚDICA JUEGOS INFANTILES					
21	EXCAVACION MANUAL	M3	79,44	17,17	1.363,98480
22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	8,48	5,84	49,52320
23	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	76,67	23,51	1.802,51170
24	BORDILLOS DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=180 KG/CM2; H=50 cm X B=20 cm (INCLUYE ENCOFRADO)	ML	10,41	48,20	501,76200
25	HORMIGON SIMPLE f _c =210 Kg/cm ² EN PLATAFORMA e=6cm	M3	27,89	201,16	5.610,35240
26	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	464,90	4,12	1.915,38800
27	ENLUCIDO PALETEADO FINO	M2	470,82	10,84	5.103,68880
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CONTINUO DE CAUCHO SINTÉTICO 3 cm zona lúdica	M2	470,82	50,50	23.776,41000
29	HORMIGON SIMPLE f _c =210 Kg/cm ² - mojón	M3	2,40	195,89	470,13600
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO 1.	U	1,00	3.611,52	3.611,52000
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO 2.	U	1,00	5.274,72	5.274,72000
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO 3.	U	1,00	4.086,72	4.086,72000
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO 4.	U	1,00	8.957,52	8.957,52000
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO 5.	U	1,00	13.471,92	13.471,92000
PISTA DE ATLETISMO					



35	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SUELO NORMAL	M3	314,10	3,50	1.099,35000
36	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	241,61	23,51	5.680,25110
37	HORMIGON SIMPLE $f_c=210$ Kg/cm ² EN PLATAFORMA $e=6$ cm	M3	72,48	201,16	14.580,07680
38	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	1.208,06	4,12	4.977,20720
39	ENLUCIDO PALETEADO FINO	M2	1.208,06	10,84	13.095,37040
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CONTINUO DE CAUCHO SINTÉTICO 3 cm	M2	1.208,06	59,40	71.758,76400
41	DRENES CON TUBERÍA PVC $\varnothing=160$ mm	ML	237,10	10,21	2.420,79100
42	ADOQUIN ECOLÓGICO	M2	94,82	23,40	2.218,78800
ÁREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES					
ÁREAS EXTERIORES					
CAMINERÍAS Y ÁREAS EXTERIORES					
43	EXCAVACION MANUAL	M3	410,93	17,17	7.055,66810
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL	M2	2.576,63	8,40	21.643,69200
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA ÁLAMO BLANCO H=2m-2.5m	U	11,00	45,25	497,75000
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANO TUBO ACERO INOXIDABLE $\varphi= 2$ PULG	M	200,00	108,00	21.600,00000
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASURERO ECOLOGICO RECICLAJE ESTACIÓN METALICA 3 SERVICIOS	U	32,00	216,00	6.912,00000
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA ARUPO H=1m-1.5m	U	11,00	25,86	284,46000
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA CIPRÉS PIRAMIDAL H=2m-2.5m	U	17,00	45,25	769,25000
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA FLAMBOYÁN H=2m-2.5m	U	5,00	45,25	226,25000
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA JACARANDA H=2m-2.5m	U	9,00	45,25	407,25000
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA SAUCE LLORON H=1m-1.5m	U	1,00	25,86	25,86000
53	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE DURANTA ROJA Y AMARILLA H=0.30M	U	350,00	0,40	140,00000
54	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AMARANTO ROJO H=0.30M	U	200,00	1,28	256,00000
55	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENREDADERA HIEDRA H=0.3-0.4 m	U	200,00	1,93	386,00000
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA BUGANVILLA H=0.8 m	U	18,00	5,16	92,88000
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA GUAYACAN AMARILLO H=2m-2.5m	U	1,00	47,20	47,20000
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IN SITU PLANTA IXORA ROJA H=1m-1.5m	U	320,00	1,61	515,20000
PÉRGOLAS- OBRAS PRELIMINARES					



59	EXCAVACION MANUAL	M3	14,52	17,17	249,30840
60	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	254,36	23,51	5.980,00360
61	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE $f_c=180$ kg/cm ² e=5cm + PIEDRA e=15cm	M2	0,60	27,97	16,78200
62	HORMIGON SIMPLE $f_c=180$ Kg/cm ²	M3	6,92	177,85	1.230,72200
63	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	48,22	4,12	198,66640
64	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	75,70	3,11	235,42700
TRATAMIENTO DE PISOS					
65	CAMINERÍA DE ADOQUÍN TIPO CONJUNTO ESPAÑOL	M2	674,01	27,86	18.777,91860
66	CAMINERÍA DE ADOQUÍN TIPO T	M2	567,96	27,40	15.562,10400
BANCOS					
67	BANCA TIPO (BASE DE HORMIGÓN PREFABRICADO Y TABLAS DE GUARARO)	U	35,00	161,53	5.653,55000
68	PULIDO DE HORMIGÓN	M2	59,50	41,47	2.467,46500
MALLAS DE PROTECCIÓN EN CANCHAS					
69	EXCAVACION MANUAL	M3	7,98	17,17	137,01660
70	ENCOFRADO / DESENCOFRADO RECTO	M2	403,20	7,08	2.854,65600
71	HORMIGON SIMPLE $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	0,76	194,86	148,09360
72	HORMIGON SIMPLE $f_c=180$ Kg/cm ²	M3	25,92	177,85	4.609,87200
73	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	M2	26,37	37,01	975,95370
74	MALLA PARA CERRAMIENTO DE CANCHAS (inc. Pintura anticorrosiva, malla galvanizada 50/11-3ZN 20/2.00 m D=3mm, tensado en varilla corrugada 8 mm)	ML	120,00	126,35	15.162,00000
GRADERÍOS					
75	ACERO ESTRUCTURAL	Kg	1.530,96	4,25	6.506,58000
76	CUBIERTA DE GALVALUME PREPINTADO CURVO e=0.4mm	M2	89,60	19,90	1.783,04000
77	TABLON DE GUARARO LACADO EN TRIBUNAS DE CANCHAS	U	88,00	425,10	37.408,80000
CERRAMIENTO POSTERIOR					
78	EXCAVACION MANUAL	M3	7,98	17,17	137,01660
79	HORMIGON CICLOPEO (60% H.S. $f_c=180$ Kg/cm ²)	M3	8,98	157,97	1.418,57060
80	CERRAMIENTO DE MALLA ELECTROSOLDADA 100X100X6MM + POSTE METÁLICO	M2	124,75	97,80	12.200,55000
JARDINERÍAS Y ÁREAS VERDES					
81	EXCAVACION MANUAL	M3	210,00	17,17	3.605,70000
82	BORDILLO PREFABRICADO pesado 100x30x15cm tipo A	ML	512,98	18,72	9.602,98560
83	TUBERÍA PARA DREN PVC ϕ 110 mm	ML	385,00	10,69	4.115,65000
84	TUBERIA PERFILADA PARA DRENAJE PVC-ALCANTARILLADO 200mm	M	110,00	38,93	4.282,30000
85	YEE DOBLE PVC E/C - S ϕ = 200 MM	U	22,00	30,71	675,62000
86	REDUCTOR PVC DESAGÜE 200 MM A 110 MM	U	22,00	23,11	508,42000



87	COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE PARA DRENES INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600	M	34,65	11,77	407,83050
COMEDOR					
ESTRUCTURA/SUPER ESTRUCTURA					
OBRA CIVIL					
88	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SUELO NORMAL	M3	119,57	3,50	418,49500
89	DESALOJO DE MATERIAL, CARGADO A MAQUINA	M3	119,57	3,30	394,58100
90	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	79,66	23,51	1.872,80660
91	MAMPOSTERIA DE PIEDRA MORT 1:4	M3	40,24	98,98	3.982,95520
92	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO CIMIENTO	M3	12,26	27,79	340,70540
93	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE $f_c=180$ kg/cm^2	M3	4,09	165,40	676,48600
94	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	151,63	4,12	624,71560
95	HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS $f_c=210$ Kg/cm^2 (Incluye encofrado)	M3	16,34	207,61	3.392,34740
96	HORMIGON SIMPLE EN CADENAS DE AMARRE $f_c=210$ Kg/cm^2 (Incluye encofrado)	M3	6,29	207,61	1.305,86690
97	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNAS $f_c=210$ Kg/cm^2 (Incluye encofrado)	M3	12,99	210,71	2.737,12290
98	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE $f_c=180$ Kg/cm^2 e=5 cm + Piedra e=15cm	M2	151,63	33,72	5.112,96360
99	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA ALIVIANADA e=20cm (Incluye encofrado)	M2	174,78	37,72	6.592,70160
100	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm^2	Kg	7.077,66	3,11	22.011,52260
101	MAMPOSTERIA DE LADRILLO VISTO	M2	32,32	45,90	1.483,48800
102	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	M2	97,31	37,01	3.601,44310
103	MESÓN DE HORMIGÓN ARMADO	ML	17,25	35,02	604,09500
104	MASILLADO DE PISO	M2	322,02	9,36	3.014,10720
105	ACERO ESTRUCTURAL	Kg	5.000,00	4,25	21.250,00000
106	CUBIERTA DE GALVALUME PREPINTADO e=0.4mm	M2	185,52	17,81	3.304,11120
107	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANO TUBO ACERO INOXIDABLE $\varphi=2$ PULG	M	35,78	108,00	3.864,24000
108	CANAL TOL GALV. h=20 cm, a=15cm, desarr. 60cm pintado	M	24,10	28,25	680,82500
RECUBRIMIENTOS					
109	ENLUCIDO VERTICAL	M2	236,21	15,47	3.654,16870
110	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO	M2	174,78	11,40	1.992,49200
111	ENLUCIDO DE FAJAS	ML	98,55	8,80	867,24000
112	EMPASTADO DE PAREDES EXTERIORES	M2	14,62	4,87	71,19940
113	EMPASTADO DE PAREDES INTERIORES	M2	236,21	4,44	1.048,77240
114	PORCELANATO DE PISO	M2	334,54	43,28	14.478,89120
115	PORCELANATO DE PARED	M2	109,44	35,95	3.934,36800



116	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA DE ALUMINIO (perfil Europeo color aluminio) +VIDRIO 4mm	M2	24,58	92,80	2.281,02400
117	PUERTA DE LAUREL LACADA B=90 CM; H=210 CM	U	2,00	344,50	689,00000
118	CHAPA TIPO POMO	U	12,00	23,18	278,16000
119	PUERTA DE MADERA DE CEDRO LACADA 1.25x2.10m	U	1,00	294,89	294,89000
120	PUERTA DE MADERA DE CEDRO LACADA 1.00x2.10m	U	2,00	294,89	589,78000
121	PUERTA DE LAUREL LACADA B=80 CM; H=210 CM	U	6,00	299,30	1.795,80000
122	PINTURA SATINADA	M2	126,77	4,84	613,56680
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES					
AGUA POTABLE					
123	PUNTO DE AGUA 1/2"	PTO	25,00	14,34	358,50000
124	PUNTO DE AGUA 3/4"	PTO	1,00	18,96	18,96000
125	TUBERIA PVC-P U/Rc 1/2"	ML	315,00	3,11	979,65000
126	TUBERIA PVC-P U/Rc 3/4"	ML	12,00	5,29	63,48000
127	TUBERIA PVC-P U/Rc 1"	ML	10,00	8,68	86,80000
128	VÁLVULA CORTADORA ROSETA DE 1/2" RW	U	5,00	21,66	108,30000
129	VÁLVULA CORTADORA ROSETA DE 3/4" RW	U	1,00	28,10	28,10000
130	VÁLVULA CORTADORA ROSETA DE 1" RW	U	1,00	38,27	38,27000
131	TEE PVC-P U/Rc 1/2"	U	15,00	2,69	40,35000
132	TEE PVC-PR 3/4"	U	7,00	3,73	26,11000
133	TEE PVC-P U/Rc 1 "	U	2,00	7,97	15,94000
134	CODO PVC-P U/Rc 90° 1/2"	U	66,00	3,04	200,64000
135	CODO PVC-P U/Rc 90° 3/4	U	7,00	2,60	18,20000
136	CODO PVC-P U/Rc 90° 1"	U	1,00	4,81	4,81000
137	REDUCTOR PVC-P U/Rc 1 " - 3/4"	U	1,00	2,52	2,52000
138	REDUCTOR PVC-P U/Rc 1 " - 1/2"	U	2,00	3,31	6,62000
INSTALACIONES SANITARIAS					
139	DESAGUE PVC NORMAL 110 mm.	PTO	9,00	19,38	174,42000
140	DESAGUE PVC NORMAL 75 mm.	PTO	13,00	7,69	99,97000
141	DESAGUE PVC NORMAL 50 mm.	PTO	13,00	8,29	107,77000
142	TUBERÍA PVC-S E/C DESAGÜE 110mm	ML	100,00	7,49	749,00000
143	TUBERIA PVC-S E/C DESAGUE 75 mm	M	118,00	7,75	914,50000
144	TUBERIA PVC-S E/C DESAGUE 50mm	M	79,00	3,62	285,98000
145	YEE PVC-S 110 mm	U	14,00	12,28	171,92000
146	YEE DOBLE PVC-S 110mm	U	1,00	5,84	5,84000
147	YEE PVC-S 75 mm	U	8,00	11,04	88,32000
148	YEE PVC-S 50mm	U	6,00	7,27	43,62000
149	REDUCCION PVC-S E/C110-50MM	U	10,00	13,33	133,30000
150	REDUCCION PVC-S E/C110-75MM	U	6,00	9,78	58,68000
151	CODO PVC-S E/C 45: 110 MM	U	5,00	12,19	60,95000
152	CODO PVC-S E/C 45: 75 MM	U	5,00	9,17	45,85000
153	CODO PVC-S E/C 45° 50mm	U	12,00	6,48	77,76000



APARATOS SANITARIOS					
154	INODOROS TANQUE BAJO	U	8,00	75,05	600,40000
155	LAVAMANO SIMPLE INC. GRIFERIA	U	8,00	87,58	700,64000
156	URINARIO INCLUYE GRIFERÍA	U	4,00	119,66	478,64000
157	FREGADERO ACERO INOX 2P. INC. GRIFERIA	U	1,00	326,52	326,52000
INSTALACIONES PLUVIALES					
158	BAJANTE DE AGUA LLUVIAS PVC 110 mm	ML	6,50	8,75	56,87500
159	TUBERÍA PVC-S E/C DESAGÜE 110mm	ML	73,00	7,49	546,77000
160	CODO PVC-S E/C 45: 110 MM	U	10,00	12,19	121,90000
161	CODO PVC-S E/C 90: 110MM	U	10,00	14,59	145,90000
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES					
162	OJO DE BUEY LED 6W	U	10,00	18,17	181,70000
163	PANEL LED CIRCULAR 18W	U	48,00	14,60	700,80000
164	PANEL LED CIRCULAR 12W	U	6,00	14,32	85,92000
165	INTERRUPTOR DOBLE	U	3,00	9,31	27,93000
166	CONMUTADOR SIMPLE	U	5,00	7,19	35,95000
167	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 120V	U	23,00	9,13	209,99000
168	CIRCUITO ESPECIAL	U	3,00	21,90	65,70000
169	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIO	U	1,00	93,05	93,05000
170	TABLERO DE CONTROL	U	2,00	1.683,82	3.367,64000
171	CONDUCTOR THHN NRO. 2X12 AWG EN TUBO EMT DE 1/2"	M	600,00	5,50	3.300,00000
172	CONDUCTOR THHN NRO. 2X10 AWG EN TUBO EMT DE 1/2"	M	200,00	6,20	1.240,00000
173	BOQUILLA CON FOCO LED 12 w	U	22,00	9,67	212,74000
174	SENSORES DE MOVIMIENTO	U	4,00	28,48	113,92000
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS					
COMPONENTES INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERNAS					
175	POSTE DE HORMIGON ARMADO	U	1,00	467,16	467,16000
176	POSTE ORNAMENTAL	U	52,00	748,26	38.909,52000
177	PUESTA A TIERRA DOBLE ATT	U	1,00	227,56	227,56000
178	LUMINARIA TIPO REFLECTORES DE 300W	U	18,00	1.133,96	20.411,28000
179	LUMINARIA ORNAMENTAL LED 120V/90-240V EN POSTE METALICO	U	52,00	955,76	49.699,52000
180	TABLERO DE MEDICION Y DISTRIBUCION PRINCIPAL	U	1,00	545,33	545,33000
181	POZO DE REVISIÓN TIPO "B" CON TAPA DE HORMIGÓN	U	27,00	208,97	5.642,19000
182	POZO DE REVISIÓN TIPO "A" CON TAPA DE HORMIGÓN	U	11,00	201,94	2.221,34000
183	BANCO DE DUCTOS EU0-0B1X2A1	M	427,00	28,13	12.011,51000
184	BANCO DE DUCTOS EU0-0B1X3A1	M	47,00	25,76	1.210,72000
185	BANCO DE DUCTOS EU0-0B2X2A1	M	22,00	23,09	507,98000
186	REFLECTOR LED DE PISO, 6 W., 100-240 V., IP66	U	8,00	145,54	1.164,32000
187	CONDUCTOR DE COBRE CONCÉNTRICO TRIPOLAR 3X12 AWG	ML	700,00	6,55	4.585,00000



188	PUNTO DE AUDIO	PTO	6,00	79,68	478,08000
189	PARLANTE TIPO PIEDRA EXTERIOR	U	6,00	264,16	1.584,96000
190	VARILLA DE COPERWELD CON CONECTOR, D 16X1800 mm (5/8X71")	U	7,00	34,62	242,34000
191	TUBO EMT DE 4" X 3M	U	2,00	105,84	211,68000
192	UNIÓN EMT DE 4"	U	1,00	41,81	41,81000
193	TUBO EMT DE 2" X 3M	U	6,00	105,84	635,04000
194	UNIÓN EMT DE 2"	U	6,00	23,99	143,94000
195	CODO EMT 4"	U	6,00	70,22	421,32000
196	REVERSIBLE EMT 4"	U	6,00	73,79	442,74000
197	CODO EMT 2"	U	6,00	58,34	350,04000
198	TRANSFORMADOR DE 25 Kv, NIVEL DE TENSION 22/12.7KV/240-120V, INCLUYE SECCIONADOR	U	1,00	2.594,63	2.594,63000
199	MEDIDOR BIFASICO CLASE 100 FORMA13A	U	2,00	290,96	581,92000
200	CONDUCTOR CU CABLEADO AISLADO TTU No 6 AWG	M	1.600,00	4,31	6.896,00000
201	CONDUCTOR CU CABLEADO AISLADO TTU No 2 AWG	M	4,50	6,16	27,72000
202	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	ML	496,00	10,64	5.277,44000
203	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA 60A/2P	U	1,00	98,44	98,44000
204	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA 70A/2P	U	1,00	116,24	116,24000
205	Barraje de B/T GELPORT DE 4 PUERTOS, 600V, 14-350RAYCHEN.	U	80,00	64,75	5.180,00000
206	Barraje de B/T GELPORT DE 6 PUERTOS, 600V, 14-350RAYCHEN	U	3,00	88,50	265,50000
207	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA 100A/2P	U	1,00	210,44	210,44000
208	TABLERO DE CONTROL PARA LUMINARIAS DEL PARQUE	U	1,00	790,40	790,40000
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EXTERNAS					
COMPONENTE INSTALACIONES SANITARIAS					
209	TUBERIA PVC-S E/C DESAGUE 50mm	M	56,50	3,62	204,53000
210	TUBERIA PVC-S E/C DESAGUE 75 mm	M	4,60	7,75	35,65000
211	TUBERÍA PVC-S E/C DESAGÜE 110mm	ML	92,50	7,49	692,82500
212	CODO PVC-S E/C 45: 110 MM	U	9,00	12,19	109,71000
213	CODO PVC-S E/C 45: 75 MM	U	5,00	9,17	45,85000
214	CODO PVC-S E/C 45° 50mm	U	26,00	6,48	168,48000
215	REDUCCION PVC-S E/C110-50MM	U	1,00	13,33	13,33000
216	REDUCCION PVC-S E/C110-75MM	U	1,00	9,78	9,78000
217	YEE PVC-S 110 mm	U	7,00	12,28	85,96000
218	YEE PVC-S 75 mm	U	1,00	11,04	11,04000
219	YEE PVC-S 50mm	U	1,00	7,27	7,27000
220	YEE REDUCCION PVC-S 75-50 mm	U	1,00	14,52	14,52000
221	YEE REDUCCION PVC-S 110-50 mm	U	12,00	11,32	135,84000
222	YEE REDUCCION PVC-S 110-75 mm	U	4,00	19,43	77,72000



223	REJILLA DE PISOS DE ALUMINIO 75 mm	U	4,00	13,81	55,24000
224	CAJA DE REVISIÓN DE H.S. $f_c= 180\text{Kg/cm}^2$ 0.80 X 0.80 m + TAPA H.A., e=7cm	U	4,00	136,48	545,92000
COMPONENTE DE INSTALACIONES PLUVIALES					
225	INSTALACION DE TUBERIA PERFILADA DE PARED INTERNA LISA PARA ALCANTARILLADO D=200MM	M	87,00	24,76	2.154,12000
226	SUMINISTRO DE TUBERIA PERFILADA DE PARED INTERNA LISA PARA ALCANTARILLADO D=160MM	M	88,00	14,68	1.291,84000
227	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PERFORADA PARA DRENAJE D=160mm (INCLUYE GRAVA Y ACCESORIOS)	M	279,00	18,91	5.275,89000
228	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFORADA PVC E/C 110mm	M	59,40	12,11	719,33400
229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFORADA PVC E/C 75mm	M	258,00	10,96	2.827,68000
230	YEE REDUCCION PVC-S 110-75 mm	U	28,00	19,43	544,04000
231	YEE PVC-S 75 mm	U	4,00	11,04	44,16000
232	TAPON MACHO PVC-S 75MM	U	32,00	3,41	109,12000
233	TAPON MACHO PVC-S 110MM	U	2,00	3,77	7,54000
234	CODO PVC-S E/C 45: 75 MM	U	28,00	9,17	256,76000
235	COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE PARA DRENES INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600	M	317,40	11,77	3.735,79800
236	CAJA DE REVISION DE H.S $F'C=180\text{KG/CM}^2$ 06 X 0.6 (H:1.60-2.40M) E:10CM, INCLUYE ENCOFRADO, TAPA DE HORMIGON ARMADO CON CERCO METALICO, EXCAVACION	U	11,00	377,64	4.154,04000
237	POZO DE REVISION H=2.01-4.0 m., INCLUYE ENCOFRADO + TAPA HF	U	1,00	852,38	852,38000
238	REJILLA EN PLETINA 30*3mm ANGULO 30*3mm A:24cm INCLUYE CERCO	ML	30,00	32,21	966,30000
239	REJILLA METALICA EN PLETINA 50x12MM SECCION DE LA REJILLA 30X20	U	5,00	32,95	164,75000
OBRA CIVIL					
240	RASANTEO DE ZANJA	ML	998,00	0,80	798,40000
241	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	M3	59,88	29,35	1.757,47800
242	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	24,00	23,51	564,24000
243	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	59,88	5,84	349,69920
244	DESALOJO DE MATERIAL	M3	119,76	9,18	1.099,39680
245	COLOCACION DE ADOQUIN ALZADO DE CEMENTO VEHICULAR $f_c=350 \text{ Kg/cm}^2$ e=10cm	M2	60,00	5,35	321,00000
OBRAS DE ESTABILIZACIÓN: MUROS DE CONTENCIÓN					
246	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	274,00	1,12	306,88000
247	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SUELO NORMAL	M3	513,75	3,50	1.798,12500
248	DESALOJO DE MATERIAL, CARGADO A	M3	513,75	3,30	1.695,37500



	MAQUINA				
249	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	171,25	23,51	4.026,08750
250	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	256,875	5,84	1.500,15000
251	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600	M2	160,00	3,97	635,20000
252	ENCOFRADO / DESENCOFRADO RECTO	M2	507,80	7,08	3.595,22400
253	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	5.949,19	3,11	18.501,98090
254	TUBERIA PERFORADA 200MM	M	60,00	26,15	1.569,00000
255	COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE PARA DRENES INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600	M	48,00	11,77	564,96000
256	HORMIGON CICLOPEO (60% H.S. $f_c=180$ Kg/cm ²)	M3	83,78	157,97	13.234,72660
257	MALLA ELECTROSOLDADA 10x10x6 mm	M2	110,00	8,88	976,80000
258	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B $f_c=210$ kg/cm ² (ESTRIBOS, MUROS ALA)	M3	85,57	174,89	14.965,33730
VEREDAS Y GRADAS DE ACCESO					
259	EXCAVACION MANUAL	M3	12,55	17,17	215,48350
260	HORMIGON SIMPLE $f_c=180$ Kg/cm ²	M3	25,91	177,85	4.608,09350
261	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	9,26	5,84	54,07840
262	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	202,87	3,11	630,92570
263	PORCELANATO CEMENTADO	M2	95,05	33,78	3.210,78900
GRADERIO COMEDOR					
264	EXCAVACION MANUAL	M3	28,90	17,17	496,21300
265	HORMIGON SIMPLE $f_c=180$ Kg/cm ²	M3	9,33	177,85	1.659,34050
266	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	455,76	3,11	1.417,41360
267	PORCELANATO CEMENTADO	M2	82,95	33,78	2.802,05100
AREA DE LECTURA					
268	EXCAVACION MANUAL	M3	4,19	17,17	71,94230
269	HORMIGON SIMPLE $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	11,82	194,86	2.303,24520
270	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	921,74	3,11	2.866,61140
271	PORCELANATO CEMENTADO TIPO MADERA	M2	34,56	33,78	1.167,43680
PERGÓLAS					
PERGOLA TRIANGULAR					
272	ACERO ESTRUCTURAL PÉRGOLA TRIÁNGULAR METÁLICA TIPO 01	Kg	1.745,52	4,25	7.418,46000
273	PLACA DE ACERO BASE PÉRGOLA; PLACA SUPERIOR (310X210X4) MM, PLACA INFERIOR (330X230X4) MM, INC. ANCLAJE	U	3,00	44,42	133,26000
274	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	75,70	3,11	235,42700
PERGOLA CUADRADA					
275	ACERO ESTRUCTURAL PÉRGOLA CUADRADA METÁLICA TIPO 02	Kg	1.837,04	4,25	7.807,42000
276	PLACA DE ACERO BASE PÉRGOLA; PLACA SUPERIOR (950x250x4) MM, PLACA INFERIOR (1000X300X4) MM, INC. ANCLAJE	U	6,00	119,77	718,62000

ESCUPTURA EN ESTRUCTURA					
277	ACERO ESTRUCTURAL ESCULTURA EN ESTRUCTURA	Kg	1.044,26	4,25	4.438,10500
278	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	22,83	3,11	71,00130
MONUMENTO BANDA MOCHA					
279	PLACA DE ACERO BASE MONUMENTO PLACA SUPERIOR (1000X250X6) MM, PLACA INFERIOR (1050X300X6) MM, INC. ANCLAJE	U	6,00	205,56	1.233,36000
280	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONUMENTO FIGURA 3D - DE FIBRA DE VIDRIO, INC. ANCLAJE	U	6,00	7.840,80	47.044,80000
LETRERO					
281	EXCAVACION MANUAL	M3	3,00	17,17	51,51000
282	MURO DE GAVIONES	M3	12,00	84,44	1.013,28000
283	TABLERO MADERA DE GUARARO TRATADO (6X1.5) m	U	1,00	471,50	471,50000
284	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONUMENTO FIGURA 3D - DE FIBRA DE VIDRIO, INC. ANCLAJE	U	1,00	7.840,80	7.840,80000
285	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO CON LETRAS EN ALTO RELIEVE ILUMINADAS	U	1,00	1.485,00	1.485,00000
MURO VIA PEATONAL					
286	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	346,33	1,12	387,88960
287	EXCAVACION MANUAL	M3	66,74	17,17	1.145,92580
288	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	136,65	5,84	798,03600
289	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	77,08	23,51	1.812,15080
290	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE f _c =180 kg/cm ²	M3	3,06	165,40	506,12400
291	HORMIGON CICLOPEO (60% H.S. f _c =180 Kg/cm ²)	M3	62,90	157,97	9.936,31300
292	HORMIGÓN SIMPLE CLASE B f _c =210kg/cm ² (ESTRIBOS, MUROS ALA)	M3	21,33	174,89	3.730,40370
293	TUBERIA PVC 110 MM	M	15,00	31,04	465,60000
294	TUBERIA PERFORADA 200MM	M	62,00	26,15	1.621,30000
295	CAMINERÍA DE ADOQUÍN TIPO T	M2	255,24	27,40	6.993,57600
296	BORDILLOS DE HORMIGÓN SIMPLE F _c =180 KG/CM ² ; H=50 cm X B=20 cm (INCLUYE ENCOFRADO)	ML	64,00	48,20	3.084,80000
297	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	756,26	3,11	2.351,96860
298	ACERA H.S. 180KG/CM ² , E = 6 CM. PIEDRA BOLA. ENCOFRADO	M2	91,09	37,34	3.401,30060
299	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANO TUBO ACERO INOXIDABLE φ= 2 PULG	M	60,00	108,00	6.480,00000
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
300	DESALOJO DE MATERIAL, CARGADO A MAQUINA	M3	1.068,90	3,30	3.527,37000

Asimismo, se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia

de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de **USD 1'062.342,9911 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 9911/100 CENTAVOS)**, sin incluir IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. Pago del 50% de Anticipo

La Contratante entregará al Contratista el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato en calidad de anticipo.

- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.
- El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.
- El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a este proyecto.
- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el Art. 265 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.2. Pago del 50% restante de la Obra

La Contratante entregará al Contratista, el cincuenta por ciento (50%) restante del monto total del contrato contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

- De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.
- El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.
- La Contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Para la aprobación de las planillas, previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Las mediciones parciales de la obra realizada, no implicarán entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Contratante.
- Todos los pagos que se hagan al Contratista, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato

5.3. Discrepancias

Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de 5 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

- 6.1. En el presente contrato acorde a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se presentan las siguientes garantías:
- 6.2. La Garantía de fiel cumplimiento del contrato Nro. Nro. 51954 de Seguros Equinoccial S. A.
- 6.3. Garantía de Buen Uso del Anticipo Nro. 42222 de Seguros Equinoccial S. A.
- 6.4. Garantías técnicas de los equipos a proveer e instalar en la infraestructura del objeto del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **365 (Trescientos sesenta y cinco)** días calendario, inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad de anticipo.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de conformidad con lo señalado en el Art. 71 de la LOSNCP, atendiendo al siguiente detalle:

- a) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado presentado por el contratista, se aplicará la multa del 1*1000 (uno por mil) del monto que ha incumplido.

- b) Además, la contratante sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al 1*1000 (uno por mil) del monto del contrato en los casos que se detallan a continuación.
- Si no dispone del personal técnico, operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales y/o ofertados.
 - Si el contratista no acatare las órdenes del Administrador y/o Fiscalizador de la obra durante el tiempo que persista este incumplimiento.
 - Por incumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional.
 - Por retraso en la entrega de la planilla conforme a lo estipulado en el contrato, la misma que deberá ser presentada los primeros 7 días de cada mes de trabajo.
 - Estas multas serán impuestas desde el primer día de la notificación del incumplimiento y mientras dure el mismo.
 - Las multas impuestas se descontarán en las planillas de pago y no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.
 - Por incumplimiento en el avance de los trabajos, de conformidad con el cronograma valorado presentado por el contratista y aprobado por la fiscalización. El cumplimiento mínimo deberá ser superior al 80% del avance correspondiente al mes evaluado más el 100% del avance acumulado del periodo anterior.
 - Por no ubicar el equipo mínimo ofertado de acuerdo al cronograma o retirarlo sin causa justificada y sin la autorización respectiva de la fiscalización.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción. Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 94 de la LOSNCP.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El presente contrato, el contratista renuncia expresamente al reajuste de precios por efecto de la ejecución del presente contrato, siendo el valor total del contrato el ofertado por el contratista y aceptado por la entidad contratante, conforme consta del Oficio Nro. 001-CP-ALC-2025 de fecha 12 de mayo del 2025, adjunto.

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1. En caso de que el contratista resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30%

del valor de la oferta. Para tal efecto se estará conforme lo establecido en el formulario de compromiso para subcontratación.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa a la **Ing. Mónica Elizabeth Sarango Alba**, Técnica de Servicio de Mantenimiento del GADMC de Chinchipe, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. La entidad contratante ha contratado al Ing. **Carranza Jaramillo Santiago Renán**, en calidad de **FISCALIZADORA DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación



para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

De no encontrarse solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) LA CONTRATANTE:

Barrio: Central, Calle: 12 de febrero s/n y Orellana
Correo electrónico monica.sarango@gadchinchipe.gob.ec
Teléfonos 072 308 029 / 072 308 239 Ext. 105.

b) EL CONTRATISTA:

Barrio: Daniel Álvarez; Calle: Benito Juárez; Numero: 270-17 Intersección: Francisco Santander;
Referencia a tres cuerdas de la Iglesia.
Correo Electrónico: consorcioparqzum@hotmail.com y/o patolituma@hotmail.com
Teléfono: 0991520413

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES



16.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación Contratación de Obra, código **LICO-GADCCH-2024-001**, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, a los **20** días del mes de **mayo** de **2025**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CHINCHIPE
LA CONTRATANTE

Ing. Ángel Patricio Lituma Hualpa
CONSORCIO PARQZUM
RUC: 1191797949001
EL CONTRATISTA

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Martes 20 de Mayo del 2025 10:40 RUC: 196000460201 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE Usuario: Lúcid | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar

» Buscar Empresas

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Tomas	Tomas	Todos	1191797949001	
UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
LOJA	CONSORCIO PARQZUM	1191797949001	2025-05-19	Habilitado	

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

mejor para todos